

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE AGOSTO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE ROY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pestas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE ROY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
18-8-919	77,70	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.....	77,40	18-8-919	524,00	Banco de España.....	600		525,00
18-8-919	77,70	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " "	77,45	18-8-919	318,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		319,00
18-8-919	77,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "	77,80	14-8-919	290,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	288,00
18-8-919	78,85	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " "	78,50	13-8-919	96,00	Banco de Castilla.....	250		
18-8-919	78,45	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " "	78,50	13-8-919	360,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
18-8-919	79,25	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "	79,25	12-8-919	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		144,00
18-8-919	79,25	" H, de 200 " " " " " " " " " " " " " "	79,25	12-8-919	340,00	Unión Española de Explosivos...	100		340,00
18-8-919	79,25	" G, de 100 " " " " " " " " " " " " " "	79,25	14-8-919	98,25	Socied. Gral. Azuc.º Preferentes.	500		
		En diferentes series.....		18-8-919	46,00	carera España... Ordinarías.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		1-8-919	186,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-8-919	89,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,50	20-8-919	157,00	La Papelera Española.....	500		
18-8-919	87,60	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " " " "	89,50	12-8-919	110,00	Unión Alcohólera Española.....	500		110,00
18-8-919	89,75	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " " " "	89,50			C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100		
13-8-919	89,75	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " " " "	89,60 y 80	31-7-919	20,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-8-919	89,60	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " " " "	89,60			Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
18-8-919	89,75	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " " " "	89,60	13-8-919	294,00	Idem Norte de España.....	475		288,00
18-8-919	92,50	" H, de 200 " " " " " " " " " " " " " "	92,50	18-8-919	331,00	E.º Español del Rio de la Plata.			331,00
18-8-919	92,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " " " "	92,50						pesetas. id.
		En diferentes series.....							
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
30-7-919	89,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-8-919	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	100,00
12-8-919	90,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "	91,00	18-8-919	110,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
11-8-919	90,75	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " "		11-8-919	87,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	5	
12-8-919	90,75	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " "		11-3-919	85,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
18-8-919	91,60	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "		11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-8-919	91,00	En diferentes series.....		30-7-919	101,75	F. C. M. Z. A., Va-	Serie A.		101,75
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-6-919	91,40	Madrid " Ariza.....	" B.	3	
13-8-919	98,80	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.....	98,00	6-6-919	82,50		" C.	4	
18-8-919	98,60	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " "	98,00	13-8-919	61,75	Idem Norte de Espa-	1.ª serie.	5	
14-8-919	98,90	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "	98,00	11-8-919	57,75	ña. Emisión 17 de	2.ª serie.	5	
18-8-919	98,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " "	98,00	6-8-919	60,00	Enero 1905.....	3.ª serie.	5	
18-8-919	98,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " "	98,00	14-11-919	61,50		4.ª serie.	5	
18-8-919	98,00	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "	98,00	12-8-919	61,50	Ayuntamiento de Madrid.	5.ª serie.	5	
11-8-919	99,10	En diferentes series.....	98,00						78,00
		OBLIGACIONES DEL TESORO		14-8-919	78,00	Obligaciones.....			
14-8-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		20-1-919	62,75	Idem por resultas.....	500		
14-8-919	101,70	" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....		13-8-919	96,00	Idem para pago de expropiacio-	500		
		" A, de 500 " " al 4,75 por 100.....				nes en el interior.....			
		" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.....		2-8-919	96,60	Cédulas para ídem de íd. en el	500		
						ensanche.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	245,100
Idem fin corriente.....	300,000
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	118,800
Acciones del Banco de España.....	12,300
Idem del Banco Hipotecario.....	11,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Azucareras. — Preferentes.....	>
Idem. — Ordinarias.....	>
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París. a la vista, cheque	100.000 francos, a 65,25 pesetas por 100 francos.
50.000 " "	a 65,00
75.000 " "	a 65,10
250.000 " "	a 65,25
Londres. a la vista, cheque.	4.000 libras, a 22,00 pesetas cada una.
8.000 " "	a 21,90
4.000 " "	a 21,87
5.000 " "	a 21,86
Nueva-York, a la vista,	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Agosto de 1919.

Sobre el Suroeste de España se halla un área de presiones débiles bien caracterizado (1.019 mh.) de carácter térmico, que va acompañado de buen tiempo, vientos flojos, cielo claro y temperatura elevada; la máxima de ayer fué de 42 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido

de 11 grados en Vitoria. El mar está tranquilo por todo el litoral español. Las presiones altas deben de hallarse situadas al Noroeste de Galicia, sobre el Atlántico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. o/o	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	709 2	25,5	34	NNE.....	2= Muy flojo...	→	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 34,9
4	708 3	27,0	46	NNE.....	0= Calma.....	→	Idem.	Idem mínima a la idem..... 20,4
8	709 5	23,0	43	NE.....	0= Idem.....	→	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	704 8	31,4	26		0= Idem.....	→	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	707 0	33,3	26	S.....	1= Ventolina...	→	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 140
20	706 9	29,8	25	SE.....	1= Idem.....	→	Nuboso.	

SUBASTAS

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID.

El día 2 de Octubre, y a las trece de su mañana, tendrá lugar en las Oficinas del Distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25) y en las Casas Consistoriales del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte, número 55 del Catálogo, denominado "Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente", los cuales han de ser aprovechados con 700 cabezas de ganado lanar y 1.600 cabrío, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Oficinas del indicado distrito y Secretaría del repetido Ayuntamiento y tipo de tasación de 17.000 pesetas.

Madrid, 16 de Agosto de 1919.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

Don ... N... N..., vecino de..., según cédula personal número ... entablado del anuncio publicado con fecha ... en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ... del monte, número 55 del Catálogo, de los propios de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Se consignará en pesetas y céntimos; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—945

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta, anunciada para contratar la enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, número 3, con vuelta a la de Valenzuela, número 2, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 9 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 11 y 12 de Julio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no festivos que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Agosto de 1919.—P. A. del señor Secretario: El Oficial mayor, F. Minguez. S—875

CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR DE LA PLAZA DE BAEZA.

El Jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de orden del excelentísimo señor Intendente de Ejército de esta región, de fecha 6 del actual, con modificación de los precios límites que rigieron en la primera celebrada sin resultado, con objeto de contratar a precios fijos

el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 27 de Septiembre próximo, ante dicho Jefe administrativo, en el cuartel que ocupa el Tercer Depósito de Caballos Semovientes, en cuyas Oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez a uza, todos los días laborables, desde el 17 del corriente al 27 de Septiembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha segunda subasta, será el de treinta y ocho céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta setenta céntimos por cada ración ordinaria de cebada y cincuenta y cinco céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el depósito del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de pesetas 2.044,70, en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1919 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123)

y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por concepto de la industria que vengan ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Baeza, 17 de Agosto de 1919.—El Jefe administrativo.

Modelo de proposición.

Don F... de T... y T... domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... y... de ... respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en la plaza de Baeza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan, ... peseta ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica.)

S—858

el suministro de materiales para la construcción de la casa-oficina del Jefe de la Base naval de Marín, celebrada el día 12 del actual, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, y en el local de las oficinas de las Bases navales, Abeleira Menéndez, núm. 3, piso segundo, ante la Junta que se nombrará al efecto.

El suministro consta de los siguientes lotes:

Primer lote.—Piedras, cales y arena, por valor de 16.319 pesetas.

Segundo lote.—Cerámica, por valor de 5.354.

Tercer lote.—Maderas, por valor de 11.114,21.

Cuarto lote.—Ferretería, por valor de 3.541,05.

Quinto lote.—Material de saneamiento e higiene, por valor de 1.309.

La licitación se hará con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la segunda Sección del Estado Mayor Central de la Armada, en las oficinas de las Bases navales de Vigo, Marín y Arosa, y en las Comandancias de Marina de Bilbao, La Coruña y Pontevedra y Comandancia general del Apostadero de El Ferrol.

Las proposiciones de los que deseen tomar parte en la subasta serán redactadas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de una peseta, no siendo admitidas las que se presenten en papel común con el sello adherido; serán entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador, en la Comandancia general del Apostadero de El Ferrol, en las Comandancias de Marina de Bilbao, La Coruña y Pontevedra, y en la segunda Sección del Estado Mayor Central, hasta el día 5 de Septiembre y ante la Junta de Subastas, hasta treinta minutos después de constituida.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta; el recibo del último trimestre de la Contribución industrial y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del señor Comisario de Marina de las provincias del NO., las cantidades siguientes:

Para el primer lote.—Ochocientas diez y seis pesetas (816,00).

Para el segundo lote.—Doscientas sesenta y siete (267,00).

Para el tercer lote.—Quinientas cincuenta y cinco (555,00).

Para el cuarto lote.—Ciento setenta y siete (177,00).

Para el quinto lote.—Sesenta y cinco (65,00).

Si la proposición fuera a nombre de otro, se acompañará poder legal que lo acredite.

Vigo, 15 de Agosto de 1919.—El Secretario, Pablo Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ... en su nombre (o a nombre de D. M. M., para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ...,

correspondiente a tal fecha (o en el Boletín Oficial de la provincia de ..., núm. ..., de tal día) y de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de los materiales necesarios para la construcción de la casa-oficina para el Jefe de la Base naval de Marín (Pontevedra), se comprometo a llevar a efecto el suministro de los materiales comprendidos en el (o en los)

Primer lote.

Segundo lote.

Tercer lote.

Cuarto lote.

Quinto lote.

con la baja de ... pesetas céntimos por cada cien pesetas, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en dichos pliegos.

Fecha y firma. (Todo en letra.)

S—905

Declarada desierta la subasta para el suministro de materiales para la construcción de la Casa-Oficina del Jefe de la Base naval de Ríos (Vigo), celebrada el día 13 del actual; se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, el día 6 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, y en el local de las Oficinas de las Bases Navales, Abeleira Menéndez, número 3, segundo piso, ante la Junta que se nombrará al efecto.

El suministro consta de los siguientes lotes:

Primer lote.—Piedras, cales y arenas, por valor de 16.319 pesetas.

Segundo lote.—Cerámica, por valor de 5.354.

Tercer lote.—Maderas, por valor de 11.114,21.

Cuarto lote.—Ferretería, por valor de 3.541,05.

Quinto lote.—Material de saneamiento e higiene, por valor de 1.309.

La licitación se hará con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado correspondiente de la Segunda Sección del Estado Mayor Central de la Armada, en las Oficinas de las Bases Navales de Vigo, Marín y Arosa, y en las Comandancias de Marina de Bilbao, La Coruña y Pontevedra, y Comandancia General del Apostadero de El Ferrol.

Las proposiciones de los que deseen tomar parte en la subasta serán redactadas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de una peseta, no siendo admitidas las que se presenten en papel común, con el sello adherido; serán entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador, en la Comandancia General del Apostadero de El Ferrol, en las Comandancias de Marina de Bilbao, La Coruña y Pontevedra, y en la segunda Sección del Estado Mayor Central, hasta el día 6 de Septiembre y ante la Junta de subastas, hasta treinta minutos después de constituida.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta, el recibo del último trimestre de la contribución industrial y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposi-

ción del Sr. Comisario de Marina de las provincias del Noroeste, las cantidades siguientes:

Para el primer lote.—Ochocientas diez y seis pesetas (816).

Para el segundo lote.—Doscientas sesenta y siete pesetas (267).

Para el tercer lote.—Quinientas cincuenta y cinco pesetas (555).

Para el cuarto lote.—Ciento sesenta y siete (167).

Para el quinto lote.—Sesenta y cinco pesetas (65).

Si la proposición fuera a nombre de otro, se acompañará poder legal que lo acredite.

Vigo, 16 de Agosto de 1919.—El Secretario, Pablo Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en... en su nombre (o a nombre de D. M. M., para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., correspondiente a tal fecha (o en el *Boletín Oficial* de la provincia de... número... de tal día), y de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de los materiales necesarios para la construcción de la Casa Oficina para el Jefe de la Base Naval de Ríos (Vigo), se compromete a llevar a efecto el suministro de los materiales comprendidos en el (o en los).

Primer lote.

Segundo lote.

Tercer lote.

Cuarto lote.

Quinto lote.

Con la baja de... pesetas centimos por cada cien pesetas, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en dichos pliegos.

(Fecha y firma). Todo en letra.

S—904

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación establecida en la Corte, denominada "Bolsa del Trabajo Internacional", se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Agosto de 1919.—V. B. P. el Presidente, Barbagero.—El Secretario, Leandro Antón.

P—4147

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones de Maestros y Maestras, grupo C, acogidos a los beneficios del Real decreto y Real

orden de 13 y 26 de Febrero anterior, se han presentado en esta Sección administrativa de Primera enseñanza, dentro del plazo reglamentario, las siguientes:

Maestros.

D. José Mínguez Defis, número 133 de la lista, reclama contra el cómputo de servicios, y resultando que este interesado acredita dos años, cinco meses y veintiocho días, se atiende la reclamación, ocupando el número 80 bis, que es el que por clasificación le corresponde.

D. Francisco de Luca Melé, número 59 en la lista, reclama por error de apellidos, y comprobado que ha sido error material de imprenta, a su petición queda corregido el apellido como indica el interesado.

D. Joaquín Basora Martí, se le incluye en la relación de Maestros con el número 119 bis, con un año, siete meses y nueve días que por clasificación le corresponde, y se le excluye en la de Maestras, en la que aparece con el nombre de Joaquina.

D. Claudio Muñoz López solicita ser incluido en la relación de Maestros con el número que le corresponda por sus tres años, cuatro meses y nueve días de servicios, y teniendo en cuenta que de dicho interesado no se recibió instancia alguna dentro del plazo legal solicitando su inclusión en la lista, se desestima su petición en armonía con las disposiciones vigentes.

Maestras.

Doña Rosa Alujo, número 21 de la lista de interinas, grupo C, reclama contra el cómputo de servicios que tiene asignados, y resultando que justifica tener seis años, dos meses y diez y siete días, se accede a lo solicitado, asignándole el número 1 bis de la lista, que es el que por clasificación le corresponde.

Doña Teresa Montserrat Porta, número 56 de la lista de interinas, reclama contra el cómputo de servicios que tiene asignado, y resultando que los tres años, dos meses y nueve días que se le acreditan son los que aparecen en su hoja de servicios computados hasta 31 de Diciembre de 1917, y justificando continuación de servicios hasta 31 de Diciembre de 1918 con nueva hoja, se atiende la reclamación por considerarla justa y que se ha hecho en tiempo legal, y en su consecuencia se la clasifica con el número 34 bis que le corresponde por sus tres años, once meses y dos días.

Doña María Oto Gateu, número 135 en la lista, reclama por error de apellidos, y comprobado que ha sido un error de imprenta, a su petición queda corregido el apellido como indica la interesada.

A. doña Joaquina Basora Martí, número 121 de la relación de Maestras, se la da de baja por haberse observado que se trata del Maestro D. Joaquín Basora Martí.

Y no habiendo más reclamaciones, se declaran firmes y definitivas las expresadas relaciones con las modificaciones de que se ha hecho mérito.

Gerona, 16 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

P—4138

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones de Maestros y Maestras, grupo B, acogidos a los beneficios del Real decreto y Real

orden de 13 y 26 de Febrero anterior, se han presentado en esta Sección Administrativa de Primera enseñanza dentro del plazo reglamentario las siguientes:

MAESTROS

D. Antonio Albert, número 17 en la lista, reclama por error de apellido, y comprobado que ha sido error material de imprenta, a su petición queda corregido el apellido como indica el interesado.

Además se incluye en la lista a don Fernando Sendra Bárbara, en virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de Julio último, inserta en el *Boletín Oficial* del Ramo correspondiente al día 18 del propio mes, con el número 4 bis que por clasificación le corresponde a base de dos años, un mes y doce días de servicios.

MAESTRAS

Doña María Bonany y doña Teresa Vallhonestá, números 19 y 29 en la lista, reclaman por error de apellidos, y comprobados que han sido errores materiales de imprenta, a su petición quedan corregidos los apellidos como indican las interesadas.

Y no habiendo más reclamaciones se declaran firmes y definitivas las expresadas relaciones con las modificaciones de que se citadas reclamaciones se expresa y adición de D. Fernando Sendra.

Gerona, 16 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás.

P—4139

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Oposiciones.—Convocatoria.

Con el fin de adjudicarles las Escuelas que resultan vacantes del Concurso general de traslado en poblaciones de 500 a 1.000 habitantes, esta Sección convoca a los opositores y opositoras de la provincia en expectación de plaza, para que el día 1.º de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, se presenten en esta Sección, Amantes, 8, 3.º, con objeto de efectuar la elección de aquellas. La no comparencia del aspirante implicará la aceptación de la Escuela que le asigne esta Oficina.

Maestros a quienes se convoca y Escuelas a proveer.

Número 12 de la propuesta, D. Atilano Martín Rueda.

Idem 13, D. Francisco Miller-Giner.

Idem 14, D. Santiago Monforte Puchol.

Idem 15, D. Rogelio Navarrete Guillén.

Idem 16, D. Daniel Navarrete Abril.

Idem 17, D. Enrique Chaume Martín.

Idem 18, D. Lucas P. Sanz Abad.

Idem 19, D. Teófilo Moya Gascón.

Idem 20, D. Saturnino Lahoz Asensio.

Número 2 de la propuesta, doña Blanca Gracia Orduña.

Idem 16, doña Francisca Martínez Herranz.

Escuelas para Maestro: Lucio de Jiloca, Villarroya de los Pinares, Azaila, Cortes de Aragón, Crivillén, Josa, El Vallejillo, y dos que se tienen intere-

sadas de las provincias de Valencia y Zaragoza.

Escuelas para Maestra: Cascante, Gargallo, Olba, Villar del Cobo, Pitarque, Tornos y Abejuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y efectos correspondientes. Teruel, 11 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar. P—4145

AGENCIA EJECUTIVA DE LUGO

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad y en expediente de apremio que se sigue contra Juan Palmeiro, de la parroquia de Santa Eulalia, de Ceuña, por débitos de Contribución, concepto de Rústica, importante con los recargos de apremio, 380,87 pesetas, sin contar los demás gastos del procedimiento, que serán liquidados cuando se ultime, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo sido satisfecha la contribución territorial con que figura en descubierto Juan Palmeiro, de la parroquia de Ceuña, y conocido el valor de las fincas embargadas, según así aparece de la operación practicada por el perito D. Manuel Pillado en 6 de los corrientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, y como se trata de un deudor que ha fallecido y se desconoce quiénes sean sus verdaderos herederos, también se acuerda practicar la notificación por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, haciendo constar que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo para el día que haga el número de quince, a partir del siguiente en que aparezca últimamente publicada dicha notificación en cualquiera de los citados periódicos oficiales, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación. El correspondiente anuncio de la subasta referida, insértese igualmente en el citado *Boletín Oficial*, para conocimiento de las personas a quienes se interese.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se extiende la presente cédula en

Lugo a 11 de Agosto de 1919.—Juan Somandell. P—4142

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCALÁ LA REAL

Contribución rústica.—Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1918.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que en esta oficina se sigue contra el deudor de ignorado paradero María Dolores Serrano Bermúdez por el concepto y débitos arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor de ignorado paradero María Dolores Serrano Bermúdez sus descubiertos que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, a los quince días

siguientes de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes:

Una suerte de tierra en el Portillo Cerrado, partido de Charilla, de este término, de cabida de 3 fanegas y 9 celemies, igual a una hectárea 33 áreas y 72 centiáreas, que linda por Levante y Norte con tierras de los herederos de D. Valeriano León; Poniente, con Ramona Ruiz, y Sur, con el camino del Portillo Cerrado.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, el cual irá a las Cajas del Tesoro, como ingresos eventuales.

Y no conociendo el que provee el domicilio del referido deudor, se le notifica por medio del presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Alcalá la Real, 14 de Agosto de 1919.
El Agente, Rafael Sousa. P—4137

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BENISALEM

D. Bartolomé Pons Abrines, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perte-

neciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refirió la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Juana A. Bestard Massanel, 1,64 pesetas.

Gabriel Llabrés Pascual, 13,90.

Nicolás Pascual Perelló, 3,67.

Francisco Pons Umbert, 6,51.

Jaime Vidal Ferrer, 3,45.

José Villalonga Ferrer, 2,74.

Antonio Villalonga Juliá, 1,86.

Jaime Villalonga Moyá, 3,12.

Miguel Alcina Ramis, 3,34.

Miguel Ferrer Perelló, 34,10.

Pedro y Pedrona Oliver Ramis,

2,01.

Miguel Veri Oliver, 2,74.

Andrés García Llabrés, 2,51.

Miguel Llabrés Pol, 2,51.

Jaime Martí Martí, 1,86.

Jaime Mateo Llabrés, 2,96.

Bartolomé Moyá Martí, 2,08.

Jaime Moyá Pons, 1,86.

Juan Moyá Salom, 1,50.

María Pascual Garriga, 2,51.

Miguel Pascual Garriga, 2,52.

Juana A. Pol Martí, 2,18.

Bartolomé Pons Capó, 2,84.

Rafael Pons Pol, 2,41.

Luis Pons Roca, 2,41.

Herederos de Juana, 2,18.

Magdalena Salom Esteve, 3,50.

Miguel Salom Pascual, 2,74.

Miguel Tous Carbonell, 2,84.

Antonio Vicens, 2,51.

Antonia Villalonga, 1,82.

P. Antonio Arranz, 2,25.

Antonia Canals, 2,73.

Francisca Ferrer Ramis, 2,58.

Margarita Llabrés, 3,06.

María Llabrés Pol, 1,97.

Antonio Pericás, 3,94.

Pedro Ramis Masot, 2,18.

Francisco Ramis Llabrés, 2,41.

Bartolomé Ramis Mir, 3,50.

Hermanos de Juan Alorda, 1,96.

Juana Amengual Moyá, 1,75.

Bartolomé Bennassar Moyá, 3,49.

Antonio Bestard, 2,41.

Francisca A. Bennassar, 0,65.

Coloma Bestard Pericás, 0,22.

Juana Bibiloni Roselló, 0,43.

Margarita Borrás Martí, 3,28.

Bartolomé Borrás Pol, 0,43.

Magdalena Palou Capó, 3,06.
 Antonio Comas Moyá, 3,28.
 Andrés Comas Pol, 3,28.
 Juana Comas Ramon, 2,63.
 Felipe Company Calafat, 1,11.
 Margarita Comas Vidal, 1,75.
 Juan Damasco Llabrés, 2,84.
 Antonio Ferrer Delgado, 0,43.
 Pedro F. Ferrer Ferrer, 0,22.
 Francisca Ferrer Torrelló, 2,41.
 Pedro Ferrer Villalonga, 3,28.
 Catalina García Pons, 3,28.
 Jaime Gomila Barreta, 1,52.
 Juan Juliá Quintana, 3,06.
 Gaspar Llabrés Bestard, 0,43.
 Antonio Llabrés Pericás, 3,49.
 Narciso Lladó Pascual, 3,39.
 Francisco Lladó Pol, 2,41.
 Jaime Malondra Pascual, 0,65.
 Miguel Martí Moyá, 2,84.
 Pablo Morro Comas, 3,28.
 Andrés Moyá Pip, 2,18.
 Angela Moyá Pip, 1,31.
 Jaime Moyá Bestard, 0,22.
 Margarita Moyá Bestard, 0,65.
 Antonio Moyá Coll, 2,63.
 Esperanza Moyá Llabrés, 2,84.
 Margarita Moyá Martí, 1,53.
 Bárbara Moyá Pol, 2,84.
 Juan Moyá Pons, 3,28.
 Magdalena Pascual, 1,31.
 Nicolás Pascual Arrom, 0,65.
 Catalina Pascual Ferrer, 3,28.
 José Pascual Nicolau, 1,52.
 Margarita Pascual Quintana, 0,65.
 Onofre Moyá Vidal, 3,28.
 Sebastián Nadal Villalonga, 0,87.
 Jaime Pascual Vidal, 1,75.
 Pedro F. Pascual Martí, 0,87.
 Melchor Pol Esteva, 2,18.
 Antonio Pol Lladó, 0,65.
 María Pol Moyá, 2,18.
 Miguel Pol Moyá, 2,78.
 Magdalena Pol Nicolau, 3,28.
 Andrés Pol Pons, 0,87.
 Magdalena Pol Ramis, 1,96.
 Isabel Pons Gómez, 2,84.
 Bernardo Pons Bauzá, 1,75.
 Juana Pons Borrás, 2,84.
 Guillermo Pons Colom, 2,18.
 Antonia A. Pons Ferrer, 3,06.
 Antonio Pons Martí, 3,49.
 Jaime Pons Moyá, 0,43.
 Miguel Pons Moyá, 3,28.
 Francisca Pons Ramonell, 0,22.
 Antonia Pons Salom, 0,43.
 Antonio Pons Vallecaneras, 3,06.
 Juan Quintana Horrach, 1,75.
 Miguel Quintana Martorell, 3,49.
 Catalina Ramonell, 0,65.
 Antonio Ripoll Marqués, 0,43.
 Pedro Rotger Rodríguez, 3,28.
 Jerónima Salom Moyá, 0,87.
 María Salom Pons, 3,28.
 Guillermo Salom Vidal, 2,18.
 Miguel Salom Villalonga, 1,53.
 Juana María Salom Comas, 0,43.
 Guillermo Soler Serra, 1,54.
 Juan Sureda Saletas, 2,63.
 Pedro F. Vallés Moyá, 0,65.
 Bartolomé Vallés Pons, 3,28.
 Esperanza Vidal Fiol y hermanos, 0,43.
 Juan Vidal Gamundi, 0,43.
 Andrés Vidal Horrach, 2,63.
 Guillermo Vidal Martí, 3,28.
 Antonio Vidal Martí, 3,38.
 Catalina Vidal Torrens, 0,22.
 Miguel Vidal, 0,22.
 Miguel Villalonga Ferrer, 2,41.
 Juan Villalonga Pericás, 1,31.
 Cristina Bonet Bonet, 1,31.
 Antonio Company Busquets, 2,18.
 María Company Busquets, 2,18.
 Francisco Gomila Puig, 2,41.
 Pedro Oliver Ramis, 1,75.
 Pedro Oliver Ramis, 2,18.

María Payeras Terrassa, 1,09.
 Jerónima Pol Ferrer, 3,28.
 Antonio Ramis Paleta, 3,49.
 Joaquín Roig Planell, 0,43.
 Juan Sasfre Bover, 2,18.
 Esperanza Serra Ferrer, 2,18.
 Antonio Tous Cirer, 2,18.
 Jerónima Vicéns Ferrer, 3,40.

Urbana.

Magdalena Llabrés Perelló y otro, 2,40.
 Teresa Moyá Llorenza, 1,89.
 Jaime Salas Moyá, 2,15.
 Jaime Bestard, Borrás, 2,40.
 Jaime Bestard Fementas, 1,89.
 María Ferrer Moyá, 2,40.
 Francisco Llabrés, 2,40.
 Gaspar Llabrés Bestard, 2,15.
 Pedro Moyá Nou, 2,40.
 Antonia Moyá Vicá, 3,28.
 Juana A. Ramonell Pons, 1,89.
 Bartolomé Torrrens Roselló, 1,89.
 Catalina Vallés Moyá, 2,40.
 Gaspar Vallés Moyá, 3,28.
 Bartolomé Vidal, 1,89.
 José Vidal Borrás, 2,15.
 Jaime Villalonga, 3,54.
 Margarita Bestard Horrach, 0,76.
 Margarita Borrás Martí, 0,51.
 Juana A. Busquets Llabrés, 2,02.
 Antonio Margués B-stard, 2,78.
 Antonia Moyá Villalonga, 0,76.
 María Ana y Francisca Nicolau, 2,78.
 Juan Pons Bestard, 0,51.
 Jaime Pons Moyá, 2,02.
 Rafael Pons Pol, 0,51.
 Antonio Pons Roca, 2,78.
 Magdalena Ramonell Alorda, 2,27.
 Nadal Salom Comas, 1,01.
 Juan Salom Terrassa, 0,76.
 Miguel Salom Villalonga, 0,51.
 Jaime Vidal Ferrer, 1,26.
 Antonia Villalonga Ferrer, 0,76.
 María Antonia Pol y hermanos, 1,77.

Utilidades.

Jaime Morey Llabrés, 0,99.
 María Castañer Castañer, 1,86.
 Francisco Calbet Sanz, 2,23.
 Juan Cirer Cirer, 3,71.
 Rafael Moll, 3,96.
 Antonio José Gabul, 49,50.
 Gabriel Vidal Mayol, 1,49.
 José Payeras Terrassa, 9,90.
 Pedro García Font, 37,13.
 Lorenzo Palleras Llabrés y otra, 5,94.

Benisalem, 8 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Bartolomé Pons.
 P—4087

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GALLINERO DE CAMEROS

D. Fermín Sáenz Caro, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallinero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Construcción rústica perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de

no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Herederos de Ignacia Gil, 59,02.
 Angel Gómez González, 25,22.
 Juan Campo Marco, 16,52.
 Manuel Ceniceros Viguera, 16,07.
 Francisco Sáenz Gil, 4,34.
 Herederos de Isidora Garrido, 6,52.
 Herederos de Ignacio Gil, 59,02.
 Jesús Nájera Villaverde, 3,01.
 Juan Lorente Revuelta, 10,42.
 Mateo Rubio Orden, 2,17.
 Teresa Santos, 6,85.
 Eugenio Quevedo Sáinz, 5,63.
 Ignacio García Gil, 2,17.
 Leandro de la Peña Moreno, 5,22.
 Pedro Sáenz Gil, 3,04.
 Raimunda González Lázaro, 5,22.
 En Gallinero de Cameros, a 12 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4141

D. Fermín Sáenz Caro, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallinero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Construcción rústica perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Herederos de Ignacio Gil, 17,20.
 Juan del Campo Marcos, 1,77.
 Herederos de Isidora Garrido, 5,56
 Herederos de María Soria, 2,52.
 Mateo Rubio Orden, 1,27.
 Angel Gómez González, 5,56.
 Francisco Sáenz Gil, 1,02.
 Ignacia García Gil, 2,53.
 Pedro Sáenz de Tejada Gil, 0,77.
 En Gallinero de Cameros, a 12 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4140

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 853.465 de 5.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento, en 29 de Agosto de 1918, a favor de doña Casilda Fernández y Bárcena, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 7 de Agosto actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Agosto de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1874

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 100.295 de 70.000 pesetas nominales, en títulos de la Sociedad "Fomento de obras y construcciones", expedido por esta sucursal en 5 de Mayo de 1916, a favor de D. Julio Valdés Humarán, se anuncia al público/por primera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de Agosto de 1919.—El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—1867

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 18 del corriente y sucesivos, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el

Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibo firmado en los impresos, que se facilitan en las oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo

Números 3.449 al 3.488 de hilados.
 Números 7.721 al 7.780 de tejidos.
 Números 381 al 390 de géneros de punto, y

Números 1.325 al 1.362 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 14 de Agosto de 1919.—El Presidente del Comité.

X—1877

Se recuerda que, con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 del corriente relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 19.

Barcelona, 14 de Julio de 1919.—El Presidente del Comité.

X—1876

ARAMO COPPER MINES LIMITED

Por la presente se hace saber que la vigésimosegunda asamblea ordinaria estatutaria de esta Compañía, tendrá lugar el 15 de Septiembre de 1919, a las dos y media de la tarde, en la oficina registrada de la Compañía núm. 2, Metal Exchange Buildings, en la ciudad de Londres, para recibir la reseña de la Administración y las cuentas, para nombrar un Director, en lugar del que, por rotación se retira, y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía. Por orden de la Junta, C. W. Aston Key, Secretario.

Oficina legal de la Compañía: 2, Metal Exchange Buildings, Londres E. C.—16 de Agosto de 1919.

X—1863

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 19 de Agosto del año 1918, al admitir a la contratación de esta Bolsa las acciones de la Sociedad General de Minas y Transportes, resolvióse el día 11 del mes que cursa, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, incluir en la cotización Oficial las 220 acciones preferentes, números del 1434 al 1653, de 500 pesetas nominales cada una, con todo el desembolso, emitidas por dicha Sociedad y puestas en circulación por la misma, en la actualidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 15 de Julio de 1919.—El Síndico

Presidente accidental, A. Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—1873

Reunida la Junta Sindical en sesión celebrada el día 11 del presente mes, resolvió en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del reglamento general de Bolsas, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, dos mil acciones, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Electro Metalúrgica del Ebro, de 500 pesetas nominales cada una, con todo el desembolso, números 5.001 a 7.000; 100 títulos serie D, números 1.036 a 1.135, de dos acciones de 500 pesetas cada una, números 5.001 a 5.200; 100 títulos serie E, números 1.136 a 1.235, de cuatro acciones de 500 pesetas cada una, números 5.201 a 5.600; 175 títulos serie F, números 1.236 a 1.410, de ocho acciones de 500 pesetas cada una, números 5.601 a 7.000.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 15 de Julio de 1919.—El Síndico Presidente accidental, A. Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—1872

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del presente mes, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, resolvió declarar negociables, admitir a la Contratación e incluir en la Cotización Oficial de esta Bolsa de Comercio, las 21.568 acciones, enteramente liberadas, de a cien pesos, moneda nacional argentina, números 907.720 a 929.237, representadas por láminas de una, diez, cincuenta y cien acciones emitidas y puestas en circulación por el Banco Español del Río de la Plata.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 10 de Junio de 1919.—El Síndico Presidente, C. Reynals y Mollot.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—1871

La Junta Sindical, reunida en sesión el día 23 del presente mes, resolvió, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 580 obligaciones nacionalizadas en España por la Sociedad Anónima Energía Eléctrica de Cataluña, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual, comprendidas entre los números 1 al 60.000, eliminándose de la Cotización Oficial igual número de las no domiciliadas de 500 francos oro, al 5 por 100, que han sido sustituidas, número por número, por las anteriores.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 27 de Junio de 1919.—El Síndico Presidente, C. Reynals y Mallol.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—1870

En sesión celebrada por esta Junta Sindical, el día 6 del mes que cursa, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, las obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: 87.375 de la primera y segunda serie de la primera hipoteca, comprendidas entre los números 1 a 203.317; 19.932 de la segunda hipoteca, comprendidos entre los números 1 a 82.050, y 14.177 de la tercera hipoteca, comprendidas entre los números 1 al 48.413, que han sido domiciliadas en España y canjeadas por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Estos títulos son de 500 pesetas nominales cada uno, pagaderos exclusivamente en pesetas, con interés de 3 por 100 anual, abonado por semestres en 1.º de Abril y Octubre de cada año, y reembolsables por sorteos semestrales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 11 de Junio de 1919.—El Síndico Presidente, C. Reynals y Mallol.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—1869

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del presente mes, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España:

129.536 obligaciones de 1.ª serie Norte, comprendidas entre los números 2 al 682.981; y 34.673 obligaciones 2.ª serie Norte, comprendidas entre los números 16 al 268.166, que han sido domiciliadas en España. Estas obligaciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 3 por 100 de interés anual, pagadero por semestres en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, amortizables a ochenta y un años, a contar desde el año 1878.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 27 de Junio de 1919.—El Síndico Presidente, C. Reynals y Mallol.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—1868

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía, del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director, a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, núm. 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo, no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antecitadas lo-

calidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas, en sufragio de las almas de la fundadora, Excmo. Sra. D.ª Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada; de su esposo, el ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—El Secretario, Cándido Vázquez.
X—1866